

CONSTANCIA

En la fecha paso las presentes diligencias al Despacho de la Señora Juez a fin de que proceda con la aprobación de la Liquidación Actualizada de Crédito presentada por la parte demandante, toda vez que ha finiquitado el traslado, sin que la parte demandada se pronunciara al respecto.

Tuluá, Septiembre 10 de 2021.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



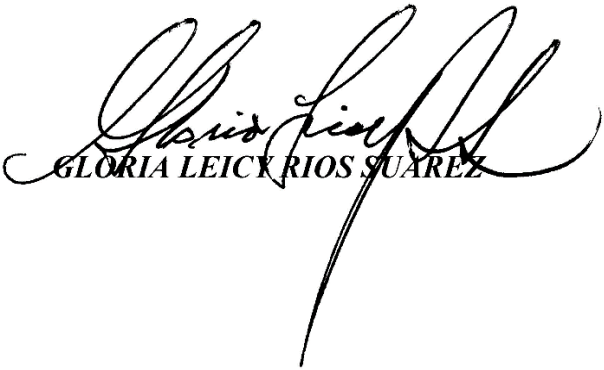
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Septiembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO N° 1154
EXP. RAD. N° 2014-0340

Vista la constancia secretarial que antecede y la Liquidación Actualizada de Crédito que obra dentro del presente proceso ejecutivo singular adelantado por la **Dra. BLANCA NUBIA CÓRDOBA CHAMORRO** y dirigido en contra de la señora **MARIA NOHELIA BALLESTEROS BERMEO**, este Despacho observa que se ajusta a derecho de conformidad con lo previsto en el Numeral 3° del Art. 446 del CGP. En consecuencia, se imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICY RIOS SUAREZ



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE DEL CAUCA

La presente providencia se notifica por estado
electrónico N° 060

Fecha: **SEPTIEMBRE 14 DE 2021**

Hora: **7:00 a.m.**

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario



